



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela de la referencia informando que la accionada allegó en término, escrito de impugnación de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00642 00			
ACCIONANTE	Alirio Alberto Franco Contreras	C.C. No.	79.453.769
ACCIONADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
VINCULADA	Salud Total EPS	NIT No.	800.130.907-4
DERECHO(S)	MÍNIMO VITAL, VIDA DIGNA Y SEGURIDAD SOCIAL		
PRETENSIÓN	Que se ordene a Colpensiones cancelar las incapacidades del accionante por el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 4 de diciembre de 2022.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la **ACCIONADA** se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se Resuelve:

CONCEDER la impugnación interpuesta por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, contra la providencia de fecha **doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, y notificada personalmente mediante comunicación electrónica del **trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL.

LÍBRESE el oficio remitario al H. Tribunal Superior.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 25 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO No. 010 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93b8efb0b72577efacc90db393181bed4ece43c85226cfa5dcbc8c273ee9140**

Documento generado en 25/01/2023 07:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>